

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTE

La que suscribe, **L.E.P. María Elena Curiel Preciado**, en mi carácter de Regidora Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115° fracción II; los numerales 37° fracción II, 40° fracción II, 41° fracción II y 50° fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 83°, 84° y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente me permito presentar ante ustedes, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice **dotar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con 02 vehículos tipo pickup y 05 cinco tipo sedán**, con los componentes técnicos, condiciones y características necesarias para su correcto y óptimo funcionamiento con el objetivo de realizar las actividades contundentes a la atención y solución oportuna de las distintas situaciones que surjan dentro del municipio.

Al efecto, refiero la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello es considerado el enlace principal con la ciudadanía, cuya finalidad primordial es lograr que los objetivos, planes, programas y proyectos establecidos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas fundamentales de la población y con ello elevar así su calidad de vida.

En ese mismo tenor de ideas, es importante resaltar que en Puerto Vallarta, Jalisco se cuenta con una Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, una de las dependencias con mayor cercanía a la ciudadanía, toda vez que es la responsable de llevar a cabo todas las diligencias concernientes al ordenamiento ecológico territorial del municipio, además de fungir como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo; A la fecha, esta dependencia ha tenido que actuar de manera efectiva y oportuna, para atender a la población en general y minimizar los daños causados por el desaprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Así mismo, es importante resaltar que el incremento de la poblacional en el municipio de Puerto Vallarta a provocando una mayor demanda de los servicios públicos a cargo de este gobierno municipal, aumentando con ello, las labores cotidianas dentro de la Dirección antes referida, es por lo anterior que con el objetivo principal de solventar y agilizar los servicios que presta esta dependencia, es indispensable contar con al menos **02 vehículos tipo pickup y 05 cinco tipo sedán**, necesarios para brindar y asegurar una pronta y oportuna labor por parte de los servidores públicos adscritos a esta dependencia, dado que, las labores de campo son indispensables para el buen desarrollo de dichos servicios.

Los vehículos con los que actualmente se cuentan dentro de dicha institución, tienen una vida útil limitada, debido al desgaste natural del uso cotidiano de las unidades, logrando con ello el deterioro normal de los vehículos actuales, si bien es cierto que se les brinda un mantenimiento constante, también es cierto que, por el periodo del tiempo y el uso continuo de las unidades, a mayor tiempo de vida, mayor desgaste, aumentando con ello los tiempos de reparación, limitando su utilidad en el servicio y trabajo de campo.

Ahora bien, lo que se pretende con la presente iniciativa es velar por el bienestar de la población en general dotando con ello a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con el equipo necesario para poder desempeñar las medidas y acciones necesarias para el correcto desarrollo de las funciones operativas designadas, logrando con ello cumplir con los objetivos, planes, programas y proyectos destinados para satisfacer las demandas de la población, garantizando y velando por sus derechos de usuario.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que los artículos 129 y 129 bis, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, relacionado con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, señala que para el despacho de los asuntos de su competencia, es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo, mismos que se citan a continuación, para un mejor proveer:

Artículo 129. A esta Dirección se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.

Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, por lo que coordinará los departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos.

Esta dependencia será la responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales. Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico.

A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta.

Artículo 129 bis. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tendrá a su cargo la Subdirección de Desarrollo Urbano, y contará con las Jefaturas, de Inspección y Vigilancia, de Edificación y Licencias, de Regularización, de Instrumentos Urbanos, de Dictaminación y Urbanización; así como las Subjefaturas de Licencias y Calificación, Administrativa, de Estudios, de Nomenclatura y, demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.

De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Medio Ambiente, que contará con la Jefatura de Medio Ambiente, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.

SEGUNDO.- El objeto de la presente INICIATIVA DE ACUERDO que hoy se está presentando tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de renovar la flotilla vehicular que en la actualidad se tienen en desuso y mediano funcionamiento y en algunos otros casos sin funcionar en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ello para permitir eficientar las acciones operativas que a diario y mensualmente se realizan, permitiendo así una mejor atención en la prestación de los servicios que competen a la Dirección antes mencionada.

Como ya se externó, el actual conjunto de vehículos que hoy en día se tienen asignados a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por su antigüedad la mayoría de estos no cuentan con las condiciones adecuadas para ejecutar todas las acciones operativas y de supervisión indispensables y necesarias para hacer frente a las funciones y atribuciones operativas conferidas a la dependencia en comento.

El equipamiento que se relaciona en la presente iniciativa, pretende subsane las carencia que actualmente se suscitan en el área operativa de la Dirección, **por tal motivo es que surge la necesidad imperiosa de dotar de 02 vehículos tipo pickup y 05 cinco tipo sedán, toda vez que la mayoría de las unidades actuales presentan fallas graves que ponen en riesgo al personal operativo adscrito a dicha dependencia,** dificultando con ello las labores cotidianas.

En ese tenor y bajo las condiciones en las que se encuentran traen como consecuencia la frecuente inactividad de dichas unidades para prestar el servicio, generando con ello un mayor rezago labora, un alto gasto económico en su mantenimiento y en consumo de combustible, se obstaculizan las acciones programadas que se deben de realizar en tiempo, forma y calidad.

TERCERO.- En contexto es importante destacar, que en la actualidad, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, cuenta con una única unidad que se encuentra en circulación en condiciones óptimas y funcionales, debido al mantenimiento continuo que se le ha brindado; aspectos que se tienen a bien detallar en el siguiente cuadro descriptivo, precisando el estado actual que guardan cada una de las unidades vehiculares que forman parte de los bienes muebles designados a esta unidad operativa:

FLOTILLA DE VEHÍCULOS ACTUAL			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE			
VEHÍCULO	NÚMERO ECONÓMICO	ESTADO ACTUAL DE LA UNIDAD	DEMANDA DE TRABAJO
TSURU GS1, MARCA NISSAN, MODELO 2009.	DU-21	SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, AÚN CON FALLAS AL ENCENDER Y DESGASTE DE NEUMÁTICOS, CIRCULACIÓN RIESGOSA.	HORARIO LABORAL.
TSURU GS1, MARCA NISSAN, MODELO 2009.	DU-22	SE ENCUENTRA EN TALLER MUNICIPAL POR FALLAS EN EL MOTOR Y DESGASTE DE NEUMÁTICOS, CIRCULACION RIESGOSA.	HORARIO LABORAL.
CAMIONETA RAM 700 C, MARCA DODGE, MODELO 2017.	DU-23	SE ENCUENTRA EN TALLER MUNICIPAL POR FALLAS EN EL VENTILADOR, SUSPENSIÓN Y FALLAS AL SUBIR O BAJAR LOS CRISTALES DE AMBAS PUERTAS, CIRCULACION RIESGOSA.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.
CAMIONETA RAM 700 C, MARCA DODGE, MODELO 2017.	DU-24	SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, AÚN CON UNA BOLA EN UN NEUMATICO Y PROBLEMAS DE SUSPENSIÓN, SU CIRCULACIÓN ES RIESGOSA.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.

CAMIONETA SAVEIRO G, MARCA VOLSWAGEN, MODELO 2021.	DU-25	SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.
CAMIONETA SAVEIRO G, MARCA VOLSWAGEN, MODELO 2021.	DU-26	SE ENCUENTRA EN TALLER MUNICIPAL POR FALLAS EN LA COMPUTADORA.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.
CAMIONETA RANGER, MARCA FORD, MODELO 2014.	ZF-113	SE ENCUENTRA EN TALLER MUNICIPAL POR FALLAS EN EL VENTILADOR.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.
CAMIONETA RANGER, MARCA FORD, MODELO 2014.	ZF-114	SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, AUN CON FALLAS EN SUSPENSIÓN EN LLANTA DERECHA DELANTERA, CIRCULACION RIESGOSA.	HORARIO LABORAL, GUARDIAS VESPERTINA Y GUARDIA DE FIN DE SEMANA.

CUARTO.-Para efectos de la presente iniciativa es relevante destacar que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mantiene y tiene las siguientes acciones operativas a diario a través de sus Subdirecciones y Jefaturas como son **REGULARIZACIÓN**, **DICTAMINACIÓN**, **INSPECCIÓN**, **NOMENCLATURA** y **JURÍDICO**, quienes son las que de forma constante y de manera ordinaria tienen que salir a campo a realizar acciones propias de su área que respalden la cuestión técnica que la propia Dirección de Desarrollo Urbano tiene encomendadas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal; de aquí es que a continuación resulta pertinente presentar las actividades mensuales del personal operativo que se tiene en campo y las necesidades requeridas y acciones ejecutadas a diario:

JEFATURA	NÚMERO DE INSPECTORES	ACTIVIDADES MENSUALES	NÚMERO DE DISTRITOS
INSPECCIÓN VIGILANCIA	7 INSPECTORES	REPORTES Y VERIFICACIONES DE TRAMITES	12 DISTRITOS (484 COLONIAS)
EDIFICACION (NOMENCLATURA)	1 INSPECTOR	SOLICITUDES DE ALINEAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE NO. OFICIAL	12 DISTRITOS (484 COLONIAS)
ÁREA LEGAL	—	NOTIFICACIONES	12 DISTRITOS (484 COLONIAS)
DICTAMINACIÓN	—	AUDITORIAS	FRACCIONAMIENTOS
REGULARIZACIÓN	—	NOTIFICACIONES	12 DISTRITOS (484 COLONIAS)

QUINTO.-Beneficios: La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente prosperaría en gran medida en las acciones de verificación de inspección de obras en todo el radio de colonias que abarca nuestra ciudad, lo que redundaría en el cumplimiento de las metas y proyectos establecidos, incluyendo la parte de recaudación en dicha Dirección, misma la cual es una de las principales unidades que han incrementado de forma considerable y que en comparación a años anteriores, la recaudación ha sido favorable para este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, como se puede apreciar en el cuadro descriptivo que se presenta a continuación:

AÑO	RECAUDACIÓN
2016	\$ 24,015,067.00
2017	\$ 72,706,780.00
2018	\$ 42,280,261.00
2019	\$ 51,448,153.00
2020	\$ 19,941,392.00
2021	\$ 30,589,410.00
2022	\$ 88,906,009.00
2023	\$ 153,376,438.85

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a los artículos anteriormente citados, la presente iniciativa se hace atendiendo los siguientes criterios:

EFICACIA: Otorgar respuesta inmediata a las exigencias de la ciudadanía en los servicios operativos que brinda la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en nuestra Ciudad Portuaria.

EFICIENCIA: Al concurrir el criterio de economía y eficacia, se puede asegurar indudablemente que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el propio Ayuntamiento de Puerto Vallarta, que es mayor el costo del mantenimiento y reparación de las unidades de modelos anteriores.

IMPARCIALIDAD: Que dicha iniciativa con punto de acuerdo que hoy se propone tenga como único objetivo, el de ejecutar con eficiencia y eficacia todas y cada una de las acciones que se generan en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con vista en asegurar el ejercicio del servicio público a favor de la Administración Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta; imparcialidad que incide sobre la parte económica, eficacia y eficiencia, en donde se garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos, planes, programas y proyectos establecidos que se pretenden cumplir por la presente administración, en coordinación con dicha dependencia.

HONRADEZ: La presente se apega a los términos de la legislación Municipal, toda vez que una vez aprobado la iniciativa con punto de acuerdo, las acciones tendentes a su ejecución y seguimiento deberán efectuarse con toda transparencia, obteniéndose así las mejores condiciones para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apelando al bien común de la población.

TRANSPARENCIA: Que dicho criterio deberá desde luego sujetarse a que los recursos que dispone el Ayuntamiento para que la presente adquisición y renovación del parque vehicular solicitado, en todo momento deberá atenderse lo establecido en las disposiciones legales aplicables que permiten el conocimiento público del ejercicio del gasto.

MARCO NORMATIVO:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

II.- **Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica** y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

(...)

II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) **Regular** las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia**; y

(...)

III.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

(...)

II.- **Aprobar** y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación social y vecinal;

(...)

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

(...)

III.- **Adquirir bienes** en cualquiera de las formas previstas por la Ley;

IV.- Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

Artículo 126.- La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias:

(...)

III.- Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

“Énfasis añadido”

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de **hacienda y educación, innovación, ciencia y tecnología.**

SEGUNDO. – Una vez emitido y aprobado el dictamen correspondiente, se instruya al tesorero municipal para que realice las gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo la compra y adquisición de los vehículos mencionados en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2024

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”



L.E.P. MARIA ELENA CURIEL PRECIADO

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.